



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0180-2025-UNJFSC
Huacho, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-011454**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, de fecha 05 de febrero de 2025, promovido por doña **JENNY YESENIA CARRERA CORDOVA**; Resolución Decanato N° 0138-2025-FIISI-UNJFSC; Informe N° 0051-2025-ORAA/FIISI, del responsable de la Facultad de Ingeniería Industrial e Informática de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, Decreto N°1048-2025-VRAC-UNJFSC del Vicerrectorado Académico, y, el Decreto de Rectorado N°002669-2025-R-UNJFSC de fecha 27 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0180-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de febrero de 2025

*institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;*

Que, así también el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 3°, define a la universidad, como: *“una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial**. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...)*”. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina que: *“(…) Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)*”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0089-2025-CU-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve: **“Artículo 1°.** - **APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VII Títulos, 14 Artículos, Primera Disposición Complementaria Transitoria y 3 (tres) Disposiciones Complementarias y Finales; que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución”. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene como finalidad según lo establece el Artículo 5°: *“a) Reestablecer los estudios a los usuarios que **han dejado de estudiar más de diez (10) años hasta veinticinco (25) años por causales de salud y motivos socioeconómicos u otros**”;* tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0180-2025-UNJFSC
Huacho, 28 de febrero de 2025

Universidad. Artículo 8 ° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2025-I y 2025-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado;

Que, mediante el expediente de visto que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 la administrada **JENNY YESENIA CARRERA CORDOVA**, solicita a las autoridades pertinentes autorización para amnistía académica para la culminación de estudios;

Que, a su vez y con Informe N° 0051-2025-ORAA/FIISI, de fecha 12 de febrero de 2025, el responsable del área de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, informa que, por jurisprudencia y de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario siendo esto aplicado en lo que se consigna y que a continuación se procede a detallar: **DATOS GENERALES: JENNY YESENIA CARRERA CORDOVA**; Facultad : Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Escuela Profesional : Ingeniería de Sistemas; Semestre de Ingreso : 2000 – 1; Plan de estudios al que perteneció 03; Plan de estudios vigente 05; Última Matrícula registrada 2005– 2 – X CICLO; El administrado registra abandono de estudios DIECINUEVE (19) años cronológicos; Reserva de Matrícula : No registra; Reactualización de matrícula: No registra; **CONDICION ADEUDA 11 CREDITOS PARA CULMINAR; PROCEDENTE Art. 9 Inc. a- Reglamento de Amnistía;**

Que, corre inserto, el Informe N° 0001-2025-EPIS-FIISI, de fecha 18 de febrero de 2025, promovido por el director de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, concluyendo en: Aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica por excepción y única vez. según Art 11° inc f;

Que, a folio 16, 17, 18 y 19, corre inserto, la Resolución de Decanato 0138-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática;

Que, en su turno, el Vicerrector Académico, con Decreto N°1048-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 27 de febrero de 2024, remite al Rector para que se sirva ratificar con resolución rectoral de acuerdo al art. 11° de la RCU N° 0089-2025-CU-UNJFSC considerando f);

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: *“El interés superior del estudiante”*; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0180-2025-UNJFSC
Huacho, 28 de febrero de 2025

Que, con Decreto N° 002669-2025-R-UNJFSC, de fecha 27 de febrero de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanato N° 0138-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 19 de febrero de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL,
SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0138-2025-FIISI-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

Visto; el REDO N.º **011454** de fecha 12 de febrero de 2025, promovido por **JENNY YESENIA CARRERA CORDOVA**, de la Escuela de Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática; solicitando **AMNISTIA**, para el **Semestre Académico 2025-I**; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N.º **0500-2023-UNJFSC**, de fecha 09 de junio de 2023, se designa al **Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SÁNCHEZ**, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.º **0089-2025-UNJFSC**, de fecha **14 de enero de 2025**, se aprobó, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (VERSIÓN 2.0)**, que consta de **VII Títulos, 14 Artículos, Primera Disposición Complementaria Transitoria y 3 (tres) Disposiciones Complementarias y Finales**;

Que, en el **Artículo 1º** del Reglamento de Amnistía a la letra dice: la Amnistía Académica es un acto académico emanado del Consejo Universitario, brindando la oportunidad de reincorporación o restablecimiento de sus estudios por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, permitiendo acceder a la matrícula en el Semestre Académico que corresponde, dándosele el beneficio para que pueda continuar y concluir sus estudios en la Escuela Profesional a la que perteneció;

Que, en el Artículo 11º numeral a) Presentar su solicitud de amnistía académica dirigida al Vicerrectorado a través de siguiente dirección: <https://facilita.gob.pe/t/4528>, exponiendo las causas por las cuales abandono los estudios universitarios, solicitud que será derivada a dicha dependencia en un plazo de un (01) día hábil;

Que, en el Artículo 11º numeral f) En caso de solicitantes que adeuden hasta veinticuatro (24) créditos y no sean asignaturas de especialidad, debe ser autorizado por Resolución de Decanato, debiéndose considerar en su Artículo 1º APROBAR por Excepción y Única vez el otorgamiento de la **AMNISTÍA ACADÉMICA**, debiendo el solicitante adecuarse a las normas vigentes emanadas por el estado;

Que, mediante Informe N.º 0512-2025- ORAA/FIISI de fecha 12 de febrero del 2025, del Responsable del Área de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática y Asuntos Académicos informa que es alumno (a) ingresante en el año 2000– 1, y que con código de estudiante N.º 3220001018, el (la) administrado(a) registra ultima matrícula en el semestre académico 2020-2 en el V ciclo, Plan de Estudios N.º 03 perteneció, el(la) administrado(a) registra abandono de estudio DIECINUEVE (19) años cronológicos, no registra Reserva de Matrícula, No registra Reactualización de Matrícula, condición **adeuda 11 créditos para culminar**, aplicar el Art.9 Inc. a reglamento de amnistía;

Que, con **INFORME N.º 001-2025-EPIS-FIISI**, de fecha 18 de febrero de 2025 el Director de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**; Informa:

- I. Qué, según la Oficina de Registros Académicos y Asuntos Académicos, mediante Informe N.º 0051-2025-ORAA-FIISI y Récord Académico, de fecha 12 de Febrero del 2025, da a conocer que la recurrente: JENNY YESENIA CARRERA CORDOVA, registró su última matrícula en el DECIMO(X) CICLO del Semestre Académico 2005-I, en el Plan de Estudios N.º3.
- II. Qué, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º0089-2025-CU-UNJFSC, de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de Amnistía Académica para la Reanudación y/o culminación de estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Versión2.0).
- III. Qué, Según Informe N.º 0051-2025-ORAA-FIISI, de fecha 12 de febrero del 2025, la administrada registra abandono de estudios 19 años cronológicos.

RESOLUCION N.º: RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0138-2025-FIISI-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: GUVQSHA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0138-2025-FIISI-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

Por lo tanto, en aplicación del Reglamento de Amnistía N°0089-2025-CU-UNJFSC, de fecha 14 de enero del 2025, Artículo 09, inc a), se concluye,

Que, con proveído N° 0540-2025-D-FIISI, de fecha 19 de febrero de 2025, el Decano de la Facultad, en uso de sus atribuciones autoriza la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, concordantes con el Estatuto y Reglamento vigente de esta Universidad.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1° **APROBAR** por **Excepción y Única vez** el otorgamiento de **AMNISTÍA ACADÉMICA**, al alumno **JENNY YESENIA CARRERA CORDOVA**, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, en la asignatura.

ARTÍCULO 2° **VALIDAR**, las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N°03, convalidándolas con las asignaturas del Plan 03, quedando de la siguiente manera:

PRIMER CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
101	Actividades	1,50	11	Actividades	1,50	11	29-12-2000
102	Complemento Matemático	3,00	13	Complemento Matemático	3,00	13	09-03-2001
103	Dibujo Técnico y Sistemas de Graficación	2,50	11	Dibujo Técnico y Sistemas de Graficación	2,50	11	29-12-2000
104	Inglés Técnico	3,50	12	Inglés Técnico	3,50	12	27-12-2000
105	Lenguaje, Redacción y Comunicación	3,50	11	Lenguaje, Redacción y Comunicación	3,50	11	10-08-2001
106	Matemática I	4,50	11	Matemática I	4,50	11	09-03-2001
107	Metodología del Trabajo Universitario y la Investigación Científica	3,50	11	Metodología del Trabajo Universitario y la Investigación Científica	3,50	11	29-12-2000

SEGUNDO CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
151	Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional	3,00	12	Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional	3,00	12	10-08-2001
152	Ética y Moral	3,00	12	Ética y Moral	3,00	12	10-01-2002
153	Física I	4,50	12	Física I	4,50	12	10-08-2001
154	Introducción a la Informática y Sistemas	3,50	11	Introducción a la Informática y Sistemas	3,50	11	15-08-2001
155	Lenguaje de Programación I	3,50	11	Lenguaje de Programación I	3,50	11	17-08-2001
156	Matemática II	4,50	11	Matemática II	4,50	11	10-08-2001

TERCER CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
201	Estadística y Probabilidades	4,00	11	Estadística y Probabilidades	4,00	11	27-01-2003
202	Física II	4,50	11	Física II	4,50	11	11-01-2002
203	Introducción a la Teoría Económica	4,00	11	Introducción a la Teoría Económica	4,00	11	10-01-2002
204	Lenguaje de Programación II	4,50	12	Lenguaje de Programación II	4,50	12	05-08-2002
205	Matemática III	4,50	11	Matemática III	4,50	11	20-08-2003

CUARTO CICLO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0138-2025-FIISI-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
251	Electrónica Digital	4,00	14	Electrónica Digital	4,00	14	02-08-2002
252	Inferencia Estadística	4,00	12	Inferencia Estadística	4,00	12	20-08-2003
253	Lenguaje de Programación III	4,50	11	Lenguaje de Programación III	4,50	11	19-08-2003
254	Matemática IV	4,50	11	Matemática IV	4,50	11	21-03-2005
255	Microeconomía	4,00	12	Microeconomía	4,00	12	02-08-2002

QUINTO CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
301	Arquitectura de Procesadores	3,50	11	Arquitectura de Procesadores	3,50	11	29-01-2003
302	Contabilidad General	4,00	13	Contabilidad General	4,00	13	24-01-2003
303	Ingeniería Administrativa	4,00	11	Ingeniería Administrativa	4,00	11	24-01-2003
304	Taller de Proyectos de Aplicación e Investigación	4,00	11	Taller de Proyectos de Aplicación e Investigación	4,00	11	23-01-2004
305	Teoría General de Sistemas	5,00	11	Teoría General de Sistemas	5,00	11	23-01-2004

SEXTO CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
351	Gestión Financiera	4,00	15	Gestión Financiera	4,00	15	20-08-2003
352	Ingeniería de Software I	4,50	12	Ingeniería de Software I	4,50	12	19-03-2004
353	Investigación Operativa I	4,00	14	Investigación Operativa I	4,00	14	23-01-2004
354	Mercadotecnia	3,00	12	Mercadotecnia	3,00	12	23-01-2004
355	Teoría y Diseño de Base de Datos	5,00	11	Teoría y Diseño de Base de Datos	5,00	11	17-08-2004

SETIMO CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
401	Administración Logística y de la Producción	3,00	11	Administración Logística y de la Producción	3,00	11	22-01-2004
402	Ingeniería de Costos	3,00	11	Ingeniería de Costos	3,00	11	20-08-2004
403	Ingeniería de Software II	4,50	11	Ingeniería de Software II	4,50	11	20-08-2004
404	Investigación Operativa II	4,00	11	Investigación Operativa II	4,00	11	20-08-2004
405	Planeamiento Estratégico e Informático	4,50	12	Planeamiento Estratégico e Informático	4,50	12	20-08-2004
406	Teoría de Lenguajes y Compiladores	3,00	12	Teoría de Lenguajes y Compiladores	3,00	12	20-08-2003

OCTAVO CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
451	Desarrollo de Aplicación en Arquitecturas Abiertas	3,50	14	Desarrollo de Aplicación en Arquitecturas Abiertas	3,50	14	07-01-2005
452	Gestión y Reingeniería de Procesos	5,00	13	Gestión y Reingeniería de Procesos	5,00	13	07-01-2005
453	Ingeniería de la Información	4,00	15	Ingeniería de la Información	4,00	15	07-01-2005
454	Sistemas de Información	4,50	14	Sistemas de Información	4,50	14	07-01-2005
455	Sistemas Operativos	4,50	11	Sistemas Operativos	4,50	11	21-03-2005



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0138-2025-FIISI-UNJFSC
Huacho, 19 de febrero de 2025

NOVENO CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
501	Administración de Recursos Informáticos	4,00	15	Administración de Recursos Informáticos	4,00	15	04-11-2005
502	Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos	4,00	11	Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos	4,00	11	04-11-2005
503	Seminario de Tesis	3,00	12	Seminario de Tesis	3,00	12	04-11-2005
504	Sistemas de Comunicación	4,00	11	Sistemas de Comunicación	4,00	11	04-11-2005
512	Ingeniería de Métodos (e)	3,00	14	Ingeniería de Métodos (e)	3,00	14	04-11-2005
514	Sistemas y Gestión de Personal (e)	3,00	13	Sistemas y Gestión de Personal (e)	3,00	13	04-11-2005

DECIMO CICLO

Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS				Plan N° 03 EP INGENIERIA DE SISTEMAS			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	ASIGNATURA	CRED	NOTA	FECHA
553	Seguridad y Auditoría en Computación y Sistemas	4,00	13	Seguridad y Auditoría en Computación y Sistemas	4,00	13	13-03-2006
561	Arquitectura Cliente/Servidor (e)	3,00	13	Arquitectura Cliente/Servidor (e)	3,00	13	10-03-2006

ARTÍCULO 3º **AUTORIZAR**, la matrícula en el Semestre Académico 2025-I en las siguientes asignaturas:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	CICLO
551	Inteligencia Artificial y Sistemas de Expertos	4.0	X
552	Procesamiento Distribuido	4.0	X
564	Telecomunicaciones (e)	3.0	X

ARTÍCULO 4º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación respectiva.

ARTÍCULO 5º **HACER** de conocimiento a las instancias respectivas de la Facultad, Oficina de Registros y Asuntos Académicos e interesado los alcances de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
SILVA SÁNCHEZ MIGUEL WILLIAM FIR
15615449 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 11:41:46-0500
Cargo: FIISI - DECANO

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. MIGUEL WILLIAM SILVA SÁNCHEZ
DECANO



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CHAFALOTE ULISES ROBERT
FIR 15616588 hard
Motivo: Day fe
Fecha: 21/02/2025 14:05:15-0500
Cargo: SAA-FIISI - SECRETARIO
ACADEMICO ADMINISTRATIVO

FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE
SECRETARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO